

0018

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 02096

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor
Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.
ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante
el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado
Germán Castillo Suárez, la escritura pública de consti-
tución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
denominada IMPORTADORA COMERCIAL NEIRA ESPINOZA CIA.
LTDA.;

QUE el abogado Lawrence Cassanello, ha solicitado
la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo
efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la
misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a
la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6950
del 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.
SC-DJ-RI-89-198 del 21 de marzo de 1989, ha emitido
informe favorable para la continuación del trámite, una
vez que considera que se ha dado cumplimiento a los
requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la
compañía IMPORTADORA COMERCIAL NEIRA ESPINOZA CIA. LTDA.
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
capital social de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en
trescientas participaciones de diez mil sucres cada una,
de conformidad con los términos constantes en la
referida escritura pública, con la siguiente modifica-
ción estatutaria: en el Artículo Décimo Tercero, después
de "Las actas podrán extenderse y", sustituir "formarse"
por "firmarse".

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

02096

Compañía: IMPORTADORA COMERCIAL NEIRA ESPINOZA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 de Mayo 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM.adem
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.866 a 9.867, número 983 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.970 del Repertorio.-Guayaquil, Abril diecisiete de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

Ab. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

